



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA
Actividad del POI:	Actividad Operativa N° AOI00142101606
Código y Nombre del Ítem:	Código: 520500010024 Nombre del ítem: SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (NO INCLUYE EL BIEN)
Meta y Fuente:	Meta: 073 Fuente: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar las condiciones adecuadas de conservación y almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos, manteniendo una temperatura ambiental controlada dentro del Servicio de Farmacia, conforme a las buenas prácticas de almacenamiento y normativas sanitarias vigentes del sector salud.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un sistema de aire acondicionado operativo y eficiente que permita mantener la temperatura adecuada en el Servicio de Farmacia para la correcta conservación de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El contratista deberá realizar el suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado para el Servicio de Farmacia.

❖ **Trabajos de Instalación**

- Instalación de unidad evaporadora y condensadora.
- Tendido de tuberías de cobre aisladas.
- Instalación de drenaje.
- Instalación eléctrica y cableado correspondiente.
- Soportes metálicos y elementos de fijación.
- Canaletas y protección del cableado.
- Pruebas de funcionamiento y verificación de temperatura.

❖ **Puesta en Funcionamiento**

- Encendido y configuración del equipo.
- Verificación de correcto funcionamiento.
- Capacitación básica al personal usuario sobre operación y cuidados básicos.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

4.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Cuenta interbancaria - CCI
- Ficha o Consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- Actividad económica principal relacionada al rubro materia de la contratación.
- Giro del negocio acorde al objeto de contratación
- Personal técnico calificado para la instalación.



V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS, Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

VI. SEGUROS (de corresponder)

No corresponde.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

El contratista será responsable por:

- La correcta instalación y funcionamiento del equipo.
- Daños ocasionados durante la ejecución del servicio.
- La calidad de los materiales utilizados.
- El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

VIII. LUGAR DE PLAZO DE EJECUCION

- Lugar: Centro de Salud Yugoslavia, área de farmacia
- El plazo máximo para la ejecución del servicio será de 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato.

IX. ENTREGABLES

Sistema de aire acondicionado instalado, operativo y funcionando correctamente en el Servicio de Farmacia del establecimiento de salud.

El contratista deberá presentar:

- Informe técnico de instalación, detallando:
 - Trabajos ejecutados.
 - Características del equipo instalado.
 - Capacidad del equipo (BTU).
 - Materiales utilizados.
 - Fecha de instalación.
- Acta de pruebas y puesta en funcionamiento del equipo.
- Manual de operación y mantenimiento del equipo de aire acondicionado.
- Certificado o documento de garantía del equipo y de la instalación.
- Registro fotográfico:
 - Antes de la instalación.
 - Durante la instalación.
 - Después de la instalación



X. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el responsable del Servicio de Farmacia y el Centro de Salud Yugoslavia del área competente del establecimiento de salud, previa verificación del correcto funcionamiento del equipo y revisión de los entregables presentados.

XI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará en moneda nacional (Soles), en una sola armada, luego de la prestación del servicio y tras la emisión de la conformidad correspondiente.

XII. CONFIDENCIALIDAD (de corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entregue, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menos de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (de corresponder)

Los derechos intelectuales y los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$,

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$, c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$,

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación de contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XVIII. SANCIONES

Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 8 la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa
- b) Inhabilitación temporal
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrata, Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales a de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del servicio, a fin de prevenir accidentes, daños al personal, a los usuarios del establecimiento de salud y a la infraestructura institucional.

Como mínimo, deberá cumplir con lo siguiente:

Seguridad del Personal

- El personal técnico deberá contar con equipos de protección personal (EPP) adecuados, tales como:
 - Casco de seguridad.
 - Guantes de protección.
 - Lentes de seguridad.
 - Calzado de seguridad dieléctrico.
 - Arnés de seguridad, de corresponder.
- El personal deberá encontrarse capacitado para realizar trabajos eléctricos y de instalación de equipos de aire acondicionado.

Seguridad Eléctrica

- Verificar previamente las condiciones de las instalaciones eléctricas.
- Realizar trabajos eléctricos cumpliendo las normas técnicas vigentes.
- Utilizar herramientas y equipos en buen estado.
- Desenergizar circuitos eléctricos antes de realizar conexiones, cuando corresponda.

Seguridad en el Área de Trabajo

- Delimitar y señalizar el área de intervención para evitar el acceso de pacientes, usuarios y personal no autorizado.
- Mantener orden y limpieza durante y después de la ejecución del servicio.





- Evitar obstruir rutas de evacuación y áreas de tránsito.

Protección de la Infraestructura y Equipamiento

- Evitar daños a paredes, techos, instalaciones eléctricas, mobiliario y demás bienes del establecimiento de salud.
- El contratista será responsable de cualquier daño ocasionado durante la ejecución del servicio y deberá asumir su reparación inmediata.

Gestión de Residuos

- Retirar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la instalación.
- No dejar materiales sobrantes, cables, empaques o escombros en el área intervenida.


El contratista será responsable de cualquier accidente, incidente o daño ocasionado por incumplimiento de las medidas de seguridad durante la ejecución del servicio.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente e contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED DE SALUD PACIFICO SUR
MICRORED YUGOSLAVIA
Dra. Shirley L. Guanilo Iparraguirre
CMP. 50053 - DNI.: 40737001
JEFE MICRORED YUGOSLAVIA
Firma del solicitante


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES - ANCASH
U.E. RED SALUD PACIFICO SUR
Mg. Johanna Araoz Cerna Vitar
CEP. 56154
Jefe de la Unidad de Aseguramiento en Salud
Firma Unidad de Seguros


Firma Area Técnica